



000

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de recolección de basura, aplicable en el recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.

Ing. Eduardo Iván Romero Osorio
Representante Legal de la empresa
Especializados en Reciclaje del Puerto, S.A. de C.V.
Carretera a Barrillas km. 3.9
Colonia Lomas de Barrillas
96536 Coatzacoalcos, Ver.

Ref: Solicitud de Ventanilla No.173881.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75 fracción VI, 76 al 80, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito del 23 de octubre de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), así como información adicional de 18 de marzo de 2025, mediante los cuales solicita el registro de la tarifa del servicio de recolección de basura, aplicable en el recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se realizó el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa del servicio de recolección de basura, aplicable en el recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios. Se anexa tarifa.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2



Marina

Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No:1342/2025



Continúa...

La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Cap. Nav. CG. DEM.
Director General de Puertos
Leo Reyes Cordero
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C. V.- Para conocimiento. Respetuosamente. Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N C.P. 96400 Coatzacoalcos, Veracruz.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, esquina Bahía de Chachalaca, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/AGL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 2

A



ESPECIALIZADOS EN RECICLAJE DEL PUERTO, S.A. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA,
APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE COATZACOALCOS, VER.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
RECOLECCIÓN DE BASURA ORGÁNICA, POR M ³ .	\$ 1,480.00
RECOLECCIÓN DE BASURA INORGÁNICA, POR M ³ .	\$ 1,480.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa, se refieren al servicio de recolección de basura a las embarcaciones y/o remolcadores, aplicable en el recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver. Se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. El servicio consiste en recolectar 1 m³ de residuos sólidos urbanos (RSU).
3. Las cuotas establecidas en la presente tarifa, son aplicables a los servicios que se proporcionen en un horario de 7:00 am a 18:00 pm horas de lunes a sábado.
4. El equipo destinado para la prestación del servicio objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítima y de sanidad correspondientes.
5. El servicio de recolección de basura se prestará a todos los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridades establecidas en las Reglas de Operación del Puerto de Coatzacoalcos.

Continúa siguiente página...





Continúa...

6. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
7. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina:


Cap. Nav. CG. DEM.
Director General de Puertos
Leo Reyes Cordero

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/AGL